

DECRETO No. 225

( 10 MAY 2010 )

Por medio del cual se crea el comité de los Sistemas de Gestión Integrados

**EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO**

En uso de sus atribuciones Constitucionales y Legales, en especial las conferidas por el Numeral 2º del Artículo 305 de la Constitución Política, y

**CONSIDERANDO**

Que el artículo 209 de la Constitución Política dispone que "la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.". Igualmente, señala que "Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley."

Que la Ley 87 de 1993 dicta normas para el ejercicio del Control Interno en las entidades y organismos del Estado Colombiano, y en su artículo 6º determina que "El establecimiento y desarrollo del Sistema de Control Interno en los organismos y entidades públicas será responsabilidad del representante legal o máximo directivo correspondiente".

Que la Ley 872 de 2003 creó el Sistema de Gestión de la calidad de las entidades del Estado, como una herramienta de gestión que permita dirigir y evaluar el desempeño institucional y de sus agentes, en términos de calidad y satisfacción social en la prestación de los servicios a su cargo, en el marco de los correspondientes planes estratégicos y de desarrollo que orienten su gestión.

Que el párrafo del artículo 3º ídem señaló que el Sistema de Gestión de la Calidad es complementario del sistema de control interno y que podrá integrarse a este último en cada uno de sus componentes.

Que en cumplimiento de la Ley 872 fue expedida la Norma Técnica de Calidad en la Gestión Pública –NTCGP- 1000:2009, cuyo propósito es el mejoramiento del desempeño institucional y de la capacidad de proporcionar productos y servicios que respondan a las necesidades y expectativas de los clientes de cada entidad pública.

Que la Norma Técnica de la Calidad en la Gestión Pública NTCGP 1000:2009, en su numeral 7.5.1 considera que la entidad debe planificar y llevar a cabo la producción y la prestación del servicio bajo condiciones controladas, y estas deben incluir, cuando sea aplicable, la implementación del seguimiento y de la medición.

Que el parágrafo 2° del artículo 2° de la citada Ley 872 de 2003, determina que: “Las Asambleas y Concejos podrán disponer la obligatoriedad del desarrollo del Sistema de Gestión de la Calidad en las entidades de la administración central y descentralizadas de los departamentos y municipios.”

Que en el contexto conceptual y normativo antes descrito es necesario articular esfuerzos para construir participativamente un Sistema Integrado de Gestión para la Gobernación de Nariño

### DECRETA:

**Artículo 1°:** Créese el comité de los sistemas de Gestión Integrados en la Gobernación de Nariño

**Artículo 2°: Definición:** Entiéndase como Comité Sistema Integrado de Gestión el grupo de trabajo que definirá orientaciones, procesos, políticas, metodologías, instancias e instrumentos orientados a garantizar un desempeño institucional articulado y armónico, que desarrollara e implementara los siguientes subsistemas:

- Subsistema de Gestión de la Calidad (SGC).
- Subsistema Sistema Interno de Gestión Documental (SIGD).
- Subsistema Sistema de Gestión de Seguridad de la Información (SGSI).
- Subsistema Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST).
- Subsistema Sistema de Responsabilidad Social (SRS).
- Subsistema Sistema de Gestión Ambiental (SGA).
- Subsistema del Modelo Estándar de Control Interno (MECI).
- Subsistema de Desarrollo Administrativo (SISTEDA)

**Artículo 3°. Construcción del Comité de Sistema Integrado de Gestión para la Gobernación de Nariño.** Los Secretarios serán los líderes de la construcción conceptual y la implementación del Sistema de Integrado de Gestión, el cual estará coordinado por la Secretaría General de la Gobernación de Nariño, sin perjuicio de la autonomía, independencia y responsabilidad de los líderes frente al cumplimiento del propósito de cada subsistema.

Parágrafo 1: Los subsistemas contarán con un líder que coordinara la articulación con otros subsistemas

- La Secretaría General liderará y coordinará la articulación de los Subsistemas de Gestión de Calidad (SGC), el Subsistema del Modelo Estándar de Control Interno (MECI), el Subsistema de Gestión de Seguridad de la Información (SGSI), así como el Subsistema de Gestión Documental (SIGD).
- El (la) Subsecretario(a) de Talento Humano liderará la articulación al Sistema Integrado de Gestión del Subsistema de Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST).

- El (la) Subsecretario(a) Administrativa liderará la articulación al Sistema Integrado de Gestión del Subsistema de Desarrollo Administrativo
- El (la) Asesor (a) del Despacho del Gobernador de Economía Colaborativa El (la) Gestor (a) Social liderará la articulación al Sistema Integrado de Gestión del Subsistema de Responsabilidad Social. (SRS).
- El (la) Secretario (a) Ambiente liderará la articulación al Sistema Integrado de Gestión del Subsistema de Gestión Ambiental. (SGA).

Parágrafo 2. Los Secretarios podrán delegar su participación únicamente en servidores/as del nivel directivo o asesor quienes conozcan del tema, garantizando periodicidad.

**Artículo 4°. Funciones generales Comité de Sistemas Integrados.-** El comité y los líderes de cada uno de los Subsistemas del Sistema de Gestión Integrado mencionados en el artículo 3° del presente decreto, tendrán las siguientes funciones, sin perjuicio de otras contempladas en normas específicas:

1. Definir los elementos básicos de los Subsistemas mencionados, que deben ser involucrados en el Sistema de Gestión Integrado.
2. Brindar acompañamiento en la estructuración del Sistema de Gestión Integrado, en lo referente a cada subsistema a implementar, de manera armónica con la Secretaría General de la Gobernación de Nariño.
3. Participar en la construcción de instrumentos y programas que deban ser desarrollados para cada Subsistema.
4. Consolidar el Sistema de Gestión Integrado

Parágrafo 1. Sesiones y Periodicidad: El comité se reunirá por lo menos dos veces al mes, para evaluar el avance del Sistema de Gestión Integrado.

**Artículo 5°. Coordinación del proceso.-** La Secretaría General de la Gobernación de Nariño, será la coordinadora del proceso de conformación del Sistema de Gestión Integrado, para lo cual ejercerá las siguientes funciones:

1. Apoyar las acciones de articulación para el diseño de estrategias, planes y programas objeto del proceso de conformación del Sistema de Gestión Integrado para la Gobernación de Nariño
2. Orientar la construcción de la estrategia operativa de los líderes de Subsistema.
3. Poner en marcha los mecanismos de comunicación para facilitar la participación de los/las servidores/as en las diferentes etapas del proceso.
4. Coordinar, con los líderes de cada uno de los Subsistemas, la elaboración y expedición de directrices, metodologías e instrumentos que orienten la construcción del Sistema de Gestión Integrado

5. Coordinar el acompañamiento, asesoría y asistencia técnica a las entidades dependencias que lo requieran durante la estructuración e implementación de su respectivo Sistema de Gestión Integrados, a través de los líderes de cada uno de los subsistemas.

**Artículo 6°. Vigencia.-** El presente Decreto rige a partir de su publicación y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**


Dado en San Juan de Pasto, a los **10** MAY 2016



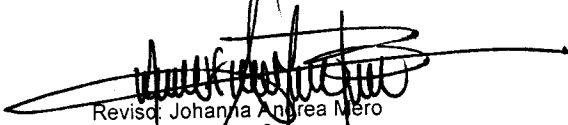
**CAMILO ROMERO GALEANO**  
Gobernador de Nariño



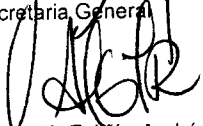
Aprobó: Pedro A. Rodríguez Mero  
Jefe de Oficina Jurídica



Revisó: Nury Villarreal  
Profesional Universitario Oficina Jurídica



Revisó: Johanna Andrea Mero  
Secretaria General



Proyectó: Fabián Andrés Guerrero R.  
Profesional de Apoyo Sec. General